

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

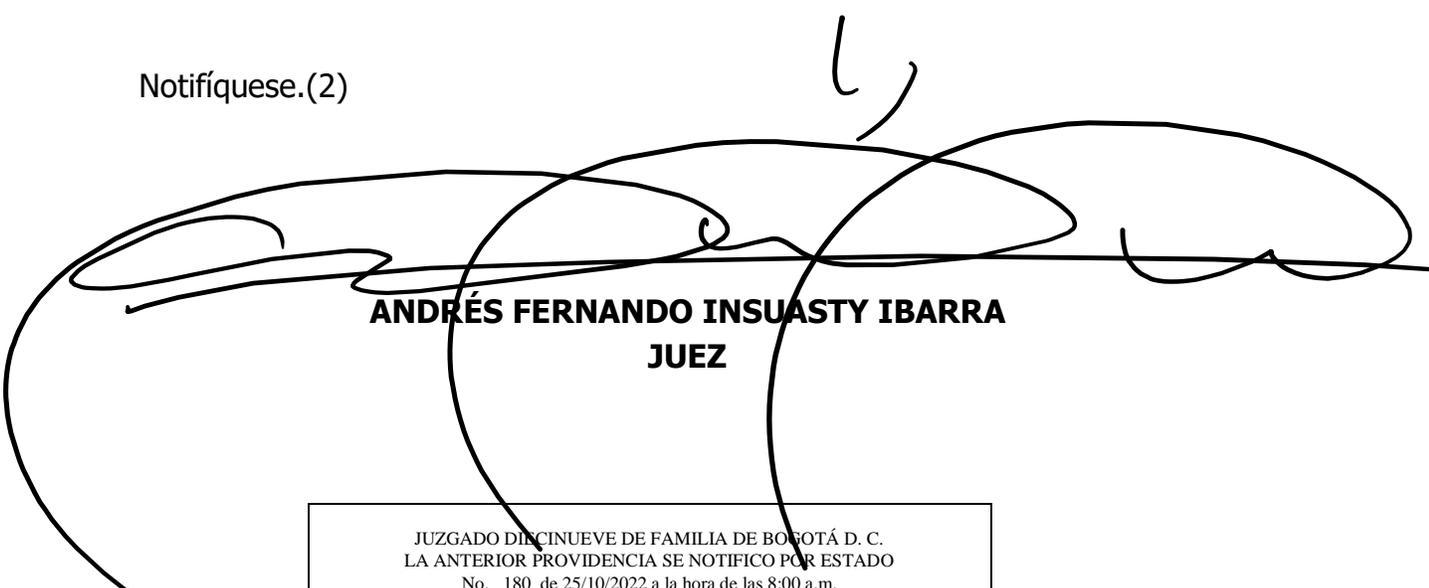
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme a memoriales allegados el 9 de agosto de 2022 (índice 021), se Dispone dar trámite a la solicitud de NULIDAD presentada por los apoderados judiciales JUAN FELIPE ROLDAN PARDO y FELIPE ANDRÉS DIAZ ALARCÓN.

2. CÓRRASE traslado de los referidos escritos de nulidad a los demás interesados en el trámite sucesoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P.

3. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese.(2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 180 de 25/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d7e3c31d3b6205029d50a7faaa514b31a6904014db94b07b8b23dd16cef908**

Documento generado en 24/10/2022 12:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>